

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

10177 *Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se modifica la convocatoria de ayudas para apoyar a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional año 2021*

Hechos

1. En fecha 12 de noviembre de 2020, se publicó en el BOIB núm. 194 la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 11 de noviembre de 2020, por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional - temporada desde 2020 hasta 2021.
2. El objeto de la convocatoria es apoyar a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional durante la temporada deportiva 2020 hasta 2021.
3. A efectos de esta convocatoria se consideran deportes individuales los siguientes: Atletismo, Bádminton, Billar, Bolos, Ajedrez, Gimnasia, Natación, Pádel, Petanca, Tenis mesa y Tiro con arco.
4. Son deportes colectivos: Baloncesto, Fútbol, Fútbol americano, Fútbol sala, Balonmano, Hockey línea, Rugby, Voleibol y Waterpolo.
5. Se subvencionan entre otros los gastos y tasas a federaciones deportivas y / o ligas profesionales de inscripción requeridas para la participación en la competición de categoría nacional durante la temporada deportiva 2020-2021.
6. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021, la crisis sanitaria ocasionada por COVID19, se ha ido agravando, con un fuerte incremento de nuevos contagios, ingresos en planta de hospitales y unidades de cuidados intensivos y defunciones. Estos hechos ha producido una fuerte restricción de las actividades ordinarias de la personas en todo el estado español.
7. Las federaciones españolas (bádminton, bolos, ajedrez, pádel, petanca, tenis de mesa, voleibol y waterpolo) han adoptado posturas diversas frente este incremento de la crisis y de las restricciones de las actividades, que van desde el aplazamiento de la inicio de la competición deportiva hasta principios de marzo de 2021, al aplazamiento y otras facilidades de pago de los gastos de inscripción a la competición deportiva oficial.
8. El apartado 7.2 de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional, prevé que el plazo para presentar las solicitudes de los gastos de inscripción de la competición nacional: el último día para presentar las solicitudes es día 15 de julio de 2021 (incluido).

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003).
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, 31/12/2005).
3. la Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 2, de 3/01/2013).
4. Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 11 de noviembre de 2020, por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional - Temporada deportiva 2020/2021 (BOIB núm. 194, de 12/11/2020).
5. Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 4 de febrero de 2021, por la que se modifica la convocatoria de ayudas a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional (BOIB núm. 23, de 16/02/2021).



Por todo ello y vista la propuesta de resolución del director general de Deportes, dicto la siguiente:

Resolución

1. Modificar el segundo apartado del punto séptimo del Anexo 1 de la resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 11 de noviembre de 2020, modificada por resolución de 4 de febrero de 2021, por la que se convocan ayudas a los clubes deportivos de las Islas Baleares con equipos de deportes individuales y colectivos que participen en competiciones de categoría nacional – temporada 2020-2021 en el siguiente sentido:

Donde dice:

7. Plazo para presentar las solicitudes

7.2: Ayudas para gastos de inscripción a la competición nacional de los clubs deportivos que no la han solicitado en el plazo previsto en el apartado 7.1: el último día para presentar las solicitudes es día 15 de julio de 2021 (incluido).

Debe decir:

7. Plazo para presentar las solicitudes

7.2: Ayudas para gastos de inscripción a la competición nacional de los clubs deportivos: el último día para presentar las solicitudes es día 29 de octubre de 2021 (incluido).

2. Las competiciones de categoría nacional de la temporada 2021-22, deben tener lugar entre el 1 de agosto de 2021 y el 15 de agosto de 2022.

3. Se consideran gastos de inscripción a la temporada 2021-22 subvencionables, aquellas que indudablemente respondan a gastos federativos del equipo, y se efectúen en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 29 de octubre de 2021.

4. Ordenar la publicación en el BOIB de esta resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente que se haya publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 22 de septiembre de 2021

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes
Fina Santiago Rodríguez

